7 de marzo de 2025

SGF-0570-2025

SGF-PUBLICO

**CIRULAR EXTERNA**

**Dirigida a:**

* **Sujetos inscritos por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786**

**Asunto:**

**Capacitación virtual sobre:**

1. *Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la Sugef de los sujetos inscritos que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la ley 7786,* Acuerdo Sugef 11-18.
2. *Reglamento y lineamientos generales para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (*LC/FT/FPADM*), aplicable a los sujetos inscritos por los artículos 15 y 15 bis de la ley 7786,* Acuerdo Sugef 13-19.
3. *El funcionamiento del Sistema de Captura, Verificación y Carga de datos, conocido por sus siglas como SICVECA, para el registro y notificación de transacciones en efectivo u otros medios de pago para transacciones únicas o múltiples, para los sujetos inscritos por realizar alguna de las actividades dispuestas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786.*

**El Despacho del Intendente de la Superintendencia General de Entidades Financieras,**

**Considerando que:**

1. Mediante la Ley 9449 del 10 de mayo del 2017, la Asamblea Legislativa decretó la *“Reforma de los artículos 15, 15 bis, 16, 81 y adición de los artículos 15 ter y 16 bis a la Ley N.°7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de 30 de abril de 1998”*.
2. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el artículo 9 del acta de la sesión 1450-2018, celebrada el 8 de octubre de 2018, aprobó el *Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos inscritos que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786*, Acuerdo SUGEF 11-18, reformado mediante el artículo 5 del acta de la sesión 1807-2023, celebrada el 10 de julio del 2023; dichas modificaciones al Acuerdo SUGEF 11-18 rigen a partir del 1° de setiembre de 2023.
3. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el artículo 7, del acta de la sesión 1542-2019, celebrada el 4 de noviembre de 2019, aprobó el *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM), aplicable a los sujetos inscritos por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786* , Acuerdo Sugef 13-19, el cual entró en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2020
4. El Superintendente General de Entidades Financieras, mediante Resolución SGF-3419-2019 SGF-PUBLICO del 11 de noviembre de 2019, aprobó los *Lineamientos generales al Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos inscritos por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786*.
5. El artículo 22 del Acuerdo SUGEF 13-19, dispone que: “*El sujeto inscrito debe realizar los reportes de información, que le sean requeridos por la Superintendencia, y debe remitirlos en el (los) plazo(s) y a través de los medios dispuestos por este órgano de supervisión, considerando las excepciones que correspondan, según se establece en los lineamientos generales a este Reglamento”.*
6. Mediante la Circular Externa SGF-3341-2021 del 2 de diciembre de 2021 se establece el deber de registro y notificación de transacciones en efectivo u otros medios de pago para transacciones únicas o múltiples, para los sujetos inscritos como APNFD, por medio del Sistema de Captura, Verificación y Carga de datos, conocido por sus siglas como SICVECA.
7. Es de interés público y necesario difundir el conocimiento sobre los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con el objeto de incentivar una cultura de prevención y cumplimiento en la gestión de estos riesgos.

**Dispone:**

1. Realizar tres sesiones de capacitación, como módulos introductorios a los procesos de capacitación para el periodo 2025, abarcando los siguientes temas, según se detalla:
* Generalidades del *Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF, Acuerdo SUGEF 11-18***:** tiene por objeto regular los trámites, los plazos y las obligaciones relacionados con la inscripción y desinscripción ante la Sugef, de los sujetos inscritos que realicen alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786.
* Generalidades del Reglamento para la prevención de los riesgos de LC/FT/FPADM, Acuerdo Sugef 13-19 y sus lineamientos: tiene como objetivo definir las responsabilidades y las obligaciones, con base en riesgo, según el tipo de sujeto inscrito, para la prevención de los riesgos de LC/FT/FPADM o de cualquier otra actividad ilícita determinada por la Ley 7786.
* Funcionamiento de la plataforma SICVECA, para el registro y notificación de transacciones en efectivo u otros medios de pago para transacciones únicas o múltiples según lo dispuesto en el artículo 22 del Acuerdo Sugef 13-19: tiene por objeto mostrar el uso de la herramienta para carga de datos por medio de formularios y XML y el proceso de presentación y firma en la herramienta, así como concientizar a los usuarios de los errores más comunes detectados.
1. Invitar a los sujetos inscritos a las capacitaciones virtuales que se estarán impartiendo según el tema y las fechas indicadas.
2. Se dispondrá de un cupo por sujeto inscrito y los participantes deberán registrarse por medio del siguiente enlace:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tema** | **Fecha** | **Horario** | **Enlace de inscripción único** **para cada fecha** |
| *Acuerdo Sugef 11-18* | 18 de marzo 2025 | De 9:00 a.m. a 12md | [https://events.teams.microsoft.com/event/49f24c40-12db-42a9-b68f-46a106386fb9@618d0a45-25a6-4618-9f80-8f70a435ee52](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fevents.teams.microsoft.com%2Fevent%2F49f24c40-12db-42a9-b68f-46a106386fb9%40618d0a45-25a6-4618-9f80-8f70a435ee52&data=05%7C02%7CTORRESLH%40sugef.fi.cr%7C231795b179f346b143a108dd5a697d7e%7C618d0a4525a646189f808f70a435ee52%7C0%7C0%7C638766131328598002%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=HC2TdYdYxyddFRl8aKktj9tUF%2FD9vwdquIV6rYb6huA%3D&reserved=0) |
| *Acuerdo Sugef 13-19* | 19 de marzo 2025 | De 9:00 a.m. a 12md | [https://events.teams.microsoft.com/event/498fb727-2c0e-4f5f-80f7-bb358efd9461@618d0a45-25a6-4618-9f80-8f70a435ee52](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fevents.teams.microsoft.com%2Fevent%2F498fb727-2c0e-4f5f-80f7-bb358efd9461%40618d0a45-25a6-4618-9f80-8f70a435ee52&data=05%7C02%7CTORRESLH%40sugef.fi.cr%7C231795b179f346b143a108dd5a697d7e%7C618d0a4525a646189f808f70a435ee52%7C0%7C0%7C638766131328624396%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=%2FV1LFlQVLWhh3%2BBz8Q88nNM%2F%2F2ENnRockFTxRjoKohk%3D&reserved=0) |
| *SICVECA* | 20 de marzo 2025 | De 9:00 a.m. a 12md | [https://events.teams.microsoft.com/event/852466f6-0ccc-4e41-a579-62fc006f61e4@618d0a45-25a6-4618-9f80-8f70a435ee52](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fevents.teams.microsoft.com%2Fevent%2F852466f6-0ccc-4e41-a579-62fc006f61e4%40618d0a45-25a6-4618-9f80-8f70a435ee52&data=05%7C02%7CTORRESLH%40sugef.fi.cr%7C231795b179f346b143a108dd5a697d7e%7C618d0a4525a646189f808f70a435ee52%7C0%7C0%7C638766131328644976%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=lt7BjFnQCNbvgtcU%2FPr3a7Ef8hTqJe5gJENk%2BIR7j5c%3D&reserved=0) |

1. El registro para cada actividad estará disponible dos días previo a la fecha programada para cada actividad de capacitación.
2. De requerir aclaraciones se puede comunicar con Yendry Piedra Solano, teléfono 2243-4785, correo piedrasy@sugef.fi.cr



*RCA/SDO/HTL*